



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 25/1

91 025

DECRETO U. DE C. Nº

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Director de Servicios en Nota DIR. SERV. 243/90 de fecha 6 de diciembre de 1990; lo informado por el Servicio Jurídico en Nota Nº 323/90 del 21 de diciembre de 1990; el finiquito firmado entre la Universidad de Concepción y el Sr. SERGIO FERNANDO CIELOK ORDONEZ, con fecha 15 de enero de 1991; lo establecido en la Ley 19.010, artículo 39; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Póngase término, a contar del 15 de enero de 1991, al Contrato de Trabajo del Sr. SERGIO FERNANDO CIELOK ORDONEZ, Técnico Universitario D.N. de la División Obras y Mantención dependiente de la Dirección de Servicios, por la causal contenida en el artículo 39 de la Ley 19.010, necesidades de funcionamiento de la Empresa, por falta de adecuación laboral del trabajador.
- 2º Páguese al Sr. Cielok 1 mes de desahucio, 2 meses de indemnización y 15,5 días de vacaciones proporcionales correspondientes a los años 1990 y 1991.
- 3º El Sr. Director de Servicios comunicará lo aprobado en este Decreto al afectado y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando al interesado su situación previsional y los derechos que le corresponden. La Dirección de Finanzas hará los ajustes correspondientes.

Transcribábase al Sr. Director de Servicios; al Sr. Jefe de la División Obras y Mantención; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, enero 15 de 1991.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

71
BBF/VPB/GAJ/etv.-
82-147